Anexo II

Declaración responsable

Don / Doña ..., con DNI ...

Declaro bajo mi responsabilidad.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En La Puebla del Río a ... de ... de 2017. Firmado. D/D.ª ...

Anexo III

Baremación para la selección de Monitores y Socorristas para campañas de verano

Solicitante: ...

- Formación (máximo 2 puntos)

Descripción del título, curso o seminario	*Horas*	*Puntuación*
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

- Experiencia (máximo 5 puntos)

Experiencia en sector público y privado	*Período de tiempo*	*Puntuación*
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

En La Puebla del Río a ... de ... de 2017.—La Solicitante, Fdo.: ...

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Puebla del Río a 5 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, don Manuel Bejarano Álvarez.

4W-3776

LA RINCONADA

Bases reguladoras del XIV Concurso de relatos y poesía «Gloria Fuertes».

BDNS (Identif.): 346440.

«Extracto de acuerdo de 25 de abril de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del XIV concurso de relatos y poesías «Gloria Fuertes».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso cuantas personas quieran. Se establecen dos modalidades: Relatos y Poesía. Cada modalidad se organiza en dos categorías: Infantil-Juvenil, hasta 17 años, y Adultos, a partir de 18 años.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es contribuir a desarrollar, estimular y difundir la creación literaria, así como potenciar el valor de la palabra como vehículo de la expresión de un sentimiento.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 25 de abril de 2017 adoptado por la Junta de Gobierno Local de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras del XIV concurso de de relatos y poesías «Gloria Fuertes», publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 107 de fecha 12 de mayo de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

Todos serán premiadas con una tablet y un lote de libros, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, estableciéndose dos premios por cada modalidad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 30 de septiembre de 2017.

Los trabajos con los requisitos que se recogen en las bases reguladoras, se remitirán exclusivamente por vía telemática a la siguiente dirección: bibliotecasanjose@aytolarinconada.es

Sexto. *Otros datos.*

El jurado estará formado por cinco componentes seleccionados por la organización entre especialistas en literatura española y miembros de los clubes de lectura locales. El Ayuntamiento de La Rinconada no devolverá los originales presentados.

El fallo del jurado tendrá lugar a partir del 2 de noviembre de 2017 y será inapelable. Se publicitará en la web municipal del Ayuntamiento de La Rinconada, redes sociales y personalmente a los galardonados.

Puede declararse desierto el certamen y los premios no podrán entregarse «ex-aequo». La entrega de premios tendrá lugar durante el mes de noviembre de 2017. Las personas laureadas deberán recoger el premio personalmente en lugar y fecha indicada por la organización.

En La Rinconada a 12 de mayo de 2017.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-3953

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Hace saber: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada en este Ayuntamiento el día 27 de abril de 2017, se acordó por unanimidad de los miembros asistentes aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras (vado permanente) del ejercicio 2017 para su puesta al cobro en el segundo semestre del presente año; encomendando la gestión del cobro al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, que efectuará el correspondiente anuncio de cobranza.

Dicho padrón se expone al público, durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación:

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación a cada uno de los interesados en las cuotas liquidadas.

Recursos:

Recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (art. 14, del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si trascurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución. Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Villamanrique de la Condesa a 8 de mayo de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

4W-3853

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de suministro de contenedores de 800 litros para la recogida de residuos sólidos urbanos, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Mancomunidad de Servicios «La Vega».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Recogida Residuos Urbanos.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
3) Localidad y código postal: Guillena y 41210.
4) Teléfono: 900902456.
5) Telefax:
6) Correo electrónico: contratos@lavegamancomunidad.es.
7) Dirección de internet del perfil del contratante: lavegamancomunidad.es.
8) Fecha límite de obtención de documentación e información.